ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1065-2PO2-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley de Extradición y abroga la Ley de Extradición Internacional.
2.- Tema de la Iniciativa.	Nacionalidad, Población, Desarrollo Fronterizo y Asuntos Migratorios.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Elva Agustina Vigil Hernández.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	26 de abril de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	20 de abril de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Unidas Justicia y Relaciones Exteriores con opinión a Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Expedir un nuevo ordenamiento con el objeto de resolver las peticiones de extradición que los Estados extranjeros soliciten.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XVI del artículo 73 en relación con párrafo tercero del artículo 119, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE EXTRADICION Y SE ABROGA LA LEY DE EXTRADICION Y SE ABROGA LA LEY DE EXTRADICION INTERNACIONAL.

Único. Se **expide** la Ley de Extradición para quedar como sigue:

LEY DE EXTRADICIÓN

- **No se realiza cuadro comparativo, en virtud de tratarse de la abrogación y expedición de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

Daniela Zecua.